



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	ARNULFO PARRA CHIMBACO
DEMANDADO:	FABIO AUGUSTO MEDINA ANDRADE
RADICADO:	41001-31-03-004-2013-00056-00
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Neiva, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente solicitud de ejecución presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, que pretende la ejecución de un título contenido en la Sentencia de Segunda Instancia emitida el día 11 de noviembre de 2014 por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral, concluyendo que las diligencias avocadas Si reúnen los requisitos de forma generales previstos en los artículos 82, 422 y 430 del C.G.P., y los especiales descritos en el C.G.P. en especial, el previsto en el numeral 2 del artículo 114, razón por la cual se procederá a librar mandamiento ejecutivo.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular a favor del demandado FABIO AUGUSTO MEDINA ANDRADE y en contra del demandante ARNULFO PARRA CHIMBACO por la suma de \$197.181.895 por los dineros recibidos junto con la corrección monetaria y los intereses legales civiles hasta la fecha del 31 de agosto de 2014 que fueron recibidos, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada, causados desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por ESTADO.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ